



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas  
Teléfono 8850865  
[j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

**CITA Y EMPLAZA**

AL SEÑOR JORGE MILLER CABRERA RIVERA, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00049-00**, (Radicado Fiscalía No. 5785), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectado JORGE MILLER CABRERA RIVERA.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 05 de septiembre del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

- |          |                      |  |
|----------|----------------------|--|
| <b>1</b> | <b>Clase de Bien</b> | Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 240-79940  |
|          | <b>Ubicación</b>     | Vereda El Guambanga, del Municipio del Peñol - Nariño                                      |
|          | <b>Escritura</b>     | No. 300 del 10 de octubre de 1995 de la Notaria de Tambo                                   |
|          | <b>Propietario</b>   | JORGE MILLER CABRERA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.991.089 de Pasto |

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 04 DE OCTUBRE DE 2017 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
**JACKELINE BEDOYA OSPINA**  
Secretaria  
CALI - VALLE